



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7615

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 609/1995 "QUE ORGANIZA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" Y DEROGA LA LEY N° 7058/2023

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 8° de la Ley N° 609/1995 "QUE ORGANIZA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA", que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 8°.- Integración de Salas, Elección de Autoridades y Superintendentes.

La Corte Suprema de Justicia en sesión plenaria, que se realizará en el mes de febrero de cada año, procederá a integrar sus salas y a elegir a su presidente, por el voto público favorable de por lo menos cinco de sus ministros.

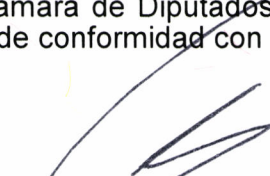
Seguidamente, los ministros procederán a elegir, entre los miembros de las salas que no integra el presidente, al vicepresidente primero. Finalmente, entre los miembros de la sala restante, elegirán al vicepresidente segundo.

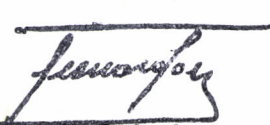
Además, se elegirá a los ministros superintendentes de cada una de las Circunscripciones Judiciales del país, cuyo período y permanencia en el cargo serán establecidos por acordadas o los reglamentos internos de la Corte Suprema de Justicia, conforme prescribe el artículo 259 numerales 1 y 2 de la Constitución."

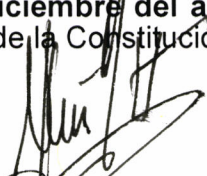
Artículo 2°.- Derógase la Ley N° 7058/2023 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 609/1995 'QUE ORGANIZA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA'".

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Leonardo Saiz Arce
Secretario Parlamentario


Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Patrick Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 29 de diciembre de 2025.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Rodrigo Nicora Villamayor
Ministro de Justicia